

REDIPAL

RED DE INVESTIGADORES PARLAMENTARIOS EN LÍNEA

ALERTA HEMEROGRÁFICA
N° 96, Agosto 2011

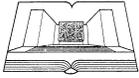
Título: **Pluralidad y consenso**
Pie de: México: Senado de la República, LXI Legislatura, Instituto de Investigaciones
Imprenta: Legislativas del Senado de la República "Belisario Domínguez". Año 3,
Núm.15, Diciembre 2011

SI USTED DESEA ADQUIRIR LA PUBLICACIÓN, FAVOR DE DIRIJIRSE A: INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ. PATRIOTISMO # 711, EDIF. A, P.B. COL. SAN JUAN MIXCOAC C.P. 03730, México D.F. TEL: 5611-7386

DIRECCIÓN ELECTÓNICA: http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/publicaciones/index_revistas.htm



Entre otros Ud. podrá consultar los siguientes artículos:



Indicadores de la actividad legislativa ¿Cómo? ¿Para qué? / Fermín Edgardo Rivas Prats, p. 14-22

La confianza ciudadana en sus representantes políticos.

Tabla1. Instituciones con mayor confianza promedio.

Tabla2. Instituciones con menor confianza promedio.

La evidencia numérica.

Una interpretación.

Propuestas de rediseño y mejora.

Hacia una métrica adecuada al Poder Legislativo.

Lo cuantitativo.

Lo cualitativo.

Comentario final.

[Contiene tabla y gráficas de iniciativas presentadas, rechazadas, pendientes y aprobadas en las legislaturas LVII, LX y LXI de la Cámara de Diputados y Senadores y una tabla general con una serie histórica del rendimiento legislativo desde la LVII a la LXI legislatura].

<http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/publicaciones/revista15/2.pdf>

La regulación del cabildeo en México / Teresa Libertad Ganado Guevara, p. 41- 46

Introducción.

El cabildeo en México.

Derecho comparado, el caso de Estados Unidos.

La regulación del cabildeo en Perú.

El nuevo marco legal en torno al cabildeo en México.

Reglamento del Senado de la República.

Reglamento de la Cámara de Diputados.

Consideraciones respecto a una regulación específica en la materia.

Conclusiones.

Bibliografía.

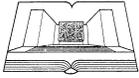
Legislación consultada.

Fuentes electrónicas.

RESUMEN:

Aún cuando la práctica del cabildeo en el Poder Legislativo se realice dentro del marco de legalidad, puede fomentar corrupción y tráfico de influencias. Es precisamente este tipo de problemas que existen en torno a esta actividad los que podrían subsanarse con una regulación específica de la materia, que a su vez fomente el buen desempeño de las funciones públicas y la participación de la ciudadanía.

<http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/publicaciones/revista15/5.pdf>



Avances y retos de la Pregunta Parlamentaria / Mario Campos Mota, p. 51- 55

Antecedentes.

Las reformas a los artículos 69 y 93 constitucionales y la pregunta parlamentaria.

Las tareas inmediatas.

Referencias.

<http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/publicaciones/revista15/7.pdf>

Conflicto de intereses y corrupción política en el Poder Legislativo / Silvia Chavarría Cedillo, p. 56- 61

Introducción.

La regulación de conflicto de intereses en sistemas parlamentarios.

Reino Unido.

España.

Francia.

Italia.

Tailandia.

Regulación de conflicto de interese en sistemas presidenciales.

Estados Unidos de Norteamérica.

Argentina.

Bolivia.

Chile.

Colombia.

Consideraciones.

Bibliografía.

Legislación.

RESUMEN:

El derecho comparado nos muestra que en la regulación del conflicto de intereses, la sanción, como norma jurídica, ha sido el camino seguido por la mayoría de los países para lograr disminuir la vulnerabilidad de los legisladores y fortalecer a los parlamentos.